

Industrial de 6 de mayo de 1991 y 10 de agosto de 1992, se ha dictado, con fecha 31 de octubre de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: En atención a lo expuesto la Sala ha decidido desestimar la demanda interpuesta por la Universidad Autónoma de Barcelona contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Intelectual recogidas en el fundamento jurídico primero. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10826 RESOLUCION de 31 de marzo de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 1.065/1992, promovido por «Acieroid, SAE».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.065/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Acieroid, SAE», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de abril de 1991 y 8 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 18 de octubre de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: En atención a lo expuesto la Sala ha decidido estimar la demanda interpuesta por la entidad «Acieroid, SAE» y declarar la nulidad, por no ser conforme a derecho, de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 9 de abril de 1991 y 8 de junio de 1992, que concedieron el modelo de utilidad número 8901596 solicitado por «Perfil en Frío, Sociedad Anónima», solicitud que se deniega. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10827 RESOLUCION de 31 de marzo de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.720/1988, promovido por «La Voz de Galicia, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.720/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «La Voz de Galicia, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1987 y 25 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 22 de enero de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de «La Voz de Galicia, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de enero, que concede la inscripción de la marca número 1.114.633 (8), clase 16, a favor de la entidad «La Región, Sociedad Anónima», y la de 25 de abril de 1988; debemos declarar y declaramos no haber lugar a dejar sin efecto las resoluciones recurridas por ser conformes a derecho por lo que no hay lugar a dejar sin efecto la inscripción concedida, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

BANCO DE ESPAÑA

10828 RESOLUCION de 4 de mayo de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 4 de mayo de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	122,376	122,620
1 ECU	163,127	163,453
1 marco alemán	88,981	89,159
1 franco francés	25,021	25,071
1 libra esterlina	198,041	198,437
100 liras italianas	7,367	7,381
100 francos belgas y luxemburgueses	431,774	432,638
1 florín holandés	79,464	79,624
1 corona danesa	22,639	22,685
1 libra irlandesa	200,818	201,220
100 escudos portugueses	84,067	84,235
100 dracmas griegas	54,549	54,659
1 dólar canadiense	89,817	89,997
1 franco suizo	107,896	108,112
100 yenes japoneses	145,946	146,238
1 corona sueca	16,864	16,898
1 corona noruega	19,757	19,797
1 marco finlandés	28,862	28,920
1 chelín austríaco	12,647	12,673
1 dólar australiano	90,803	90,985
1 dólar neozelandés	83,007	83,173

Madrid, 4 de mayo de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.